

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86

ROZAS DE PUERTO REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial de presupuesto general de esta entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1. Resumen del referenciado presupuesto para 2010

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	187.947,88
2	Impuestos indirectos	20.903,12
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	65.514,44
4	Transferencias corrientes	470.900,35
5	Ingresos patrimoniales	58.476,76
A.2) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	260.300,62
Total ingresos		1.064.043,17

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	456.430,40
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	285.693,11
3	Gastos financieros	8.000,00
4	Transferencias corrientes	10.126,68
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	290.792,98
B) Operaciones financieras		
9	Pasivos financieros	13.000,00
Total gastos		1.064.043,17

Plantilla de personal

- a) Plazas de funcionarios:
 1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretaría intervención: 1 plaza.
 2. Escala de Administración especial.
 - Subescala de servicios especiales.
 - Personal de oficios: 1 plaza.

b) Personal laboral:

- Auxiliar administrativo: 1 plaza.
- Operario de servicios múltiples: 1 plaza.
- Personal de limpieza: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Rozas de Puerto Real, a 21 de enero de 2011.—El alcalde-presidente, Javier Vedia Abad.

(03/3.519/11)